



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA OCTUBRE 2021”

1.- EMPRESAS ORGANIZADORAS.

Las entidades mercantiles TotalEnergies Mercado España, S.A.U. y TotalEnergies Clientes, S.A.U., con domicilios, respectivamente, en Oviedo, Plaza de los Ferroviarios Asturianos nº 1, 33012 Oviedo y Calle Gran Vía Don Diego López Haro nº 15, 1º derecha, 48001 Bilbao; y provistas de CIFs nº A-33543547 y A-95000295 (en adelante, conjuntamente, “TotalEnergies”), organizan la presente promoción denominada “Campaña octubre 2021” (en adelante la “Promoción”) que se registrará por las siguientes Bases Legales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El objeto de la Promoción es incentivar, durante el periodo de vigencia de la misma, las nuevas contrataciones de energía eléctrica, mediante la aplicación de un descuento extra, adicional al ya incluido en el Plan contratado.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La Promoción es aplicable a nuevos contratos de suministro de energía eléctrica para clientes domésticos con tarifa de acceso 2.0TD y potencias contratadas inferiores a 15 kW (excluidos los consumidores con bono social) que realicen un nuevo contrato de luz previa aportación de su factura de electricidad con su actual comercializadora, siempre que TotalEnergies pueda mejorar al menos un 5 % su precio actual.

TotalEnergies estima que puede mejorar el precio al 80% de los consumidores, excluidos los beneficiarios del bono social y clientes con facturas con importes negativos en el consumo, potencia o en importe total.

4.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Todos aquellos que deseen beneficiarse del descuento que ofrece la Promoción, deberán aportar una factura de luz que incluya consumos posteriores al 1 de enero de 2022.

El precio incluido en dicha factura se comparará con el precio que puede ofrecer TotalEnergies y si dicha comparación arroja un precio inferior al facturado, el Participante podrá contratar el suministro con TotalEnergies y ésta le aplicará el descuento adicional al que se refiere el apartado 5 de las presentes Bases Legales.

La Promoción será válida para los planes “*A tu aire*” y “*Plan Carrefour*”, con las siguientes características:

- El precio se mantendrá fijo durante un año, salvo revisión de los conceptos regulados que forman parte integrante del mismo y sin perjuicio de su actualización, en el mes de enero de cada año en que el contrato esté vigente, según la variación correspondiente al IPC interanual correspondiente al mes de noviembre del año

anterior. Con una antelación de un mes respecto de la fecha en la que se cumpla el plazo del año, se comunicará por escrito al cliente el precio a aplicar en el nuevo periodo anual, pudiendo resolver el cliente el contrato si no estuviera de acuerdo con dicho precio.

- **La energía suministrada será energía 100% renovable** certificada con garantías de origen.
- El cliente podrá darse de baja en cualquier momento sin penalización alguna.

5.- DESCUENTO.

Los Participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases podrán beneficiarse de un descuento extra en el término variable. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de estas bases, se estima que el 80% de los clientes pueda mejorar al menos un 5% su precio actual, excluidos los beneficiarios del bono social y clientes con facturas con importes negativos en el consumo, potencia o en importe total.

Este descuento es adicional al incluido en el Plan contratado, y se aplicará en las facturas de luz correspondientes al punto de suministro objeto del contrato, una vez aplicado el descuento vinculado al Plan contratado, y antes de impuestos.

La duración de dicho descuento será de 4 años a contar desde la fecha de contratación.

6.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Promoción válida para contrataciones realizadas entre el 1 de abril y el 15 de Mayo de 2022.

7.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente Promoción será válida en todo el territorio español.

8.- FISCALIDAD.

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa vigente en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

9.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD.

Las Bases Legales de la Promoción quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en la siguiente dirección: www.totalenergies.es

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES.

Con su participación en la Promoción el Participante acepta las Bases Legales. El Participante acepta que TotalEnergies pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción, sin que ello implique ninguna responsabilidad para TotalEnergies, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web www.totalenergies.es.

TotalEnergies queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 12 en caso de controversia.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Teniendo en cuenta que para participar en la presente Promoción los interesados deben contratar el suministro de energía eléctrica con TotalEnergies, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato y en la política de privacidad disponible en <https://www.totalenergies.es/es/hogares/politica-de-privacidad>.

12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Para cualquier divergencia que pueda surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, los Participantes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del lugar del punto de suministro.

Última modificación de las presentes Bases Legales realizada el 04-05-2022